



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dos (02) de marzo de dos mil veinte (2020)

**EXPEDIENTE:** 50-001-33-33-004-2016-00312-00  
**REFERENCIA:** REPARACIÓN DIRECTA  
**DEMANDANTE:** RUTH NELLY ESQUIVEL RIOS y OTROS  
**DEMANDADO:** DEPARTAMENTO DEL META

Recaudada la prueba documental, pericial y el despacho comisorio decretada en audiencia inicial, se dispone fijar como fecha para la celebración de la audiencia de pruebas el día **ocho (08) de julio de 2020, a las 2:00 p.m.**, en la sala de audiencias No. 20 segundo piso, torre B Palacio de Justicia, diligencia en la cual se practicarán las siguientes pruebas:

- ❖ Contradicción de los dictámenes periciales rendidos por el especialista en administración clínica psicológica ALDO ANDRES DUVAL MARTINEZ (folios 63 a 68) y por la JUNTA DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL META (folios 524 a 526), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 220 del C.P.A.C.A., para lo cual se dispone que la parte demandante haga comparecer a la audiencia de pruebas a los profesionales que rindieron el dictamen, para la respectiva contradicción, quienes deberán absolver las solicitudes de aclaración y complementación.

Se advierte que la inasistencia de los peritos que rindieron los dictámenes dará lugar a que los mismos no tengan valor, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P.

De otra parte, se reconoce personería al abogado JAIME ALBERTO RODRIGUEZ ARIAS, como apoderado del DEPARTAMENTO DEL META, en los términos y para los fines conferidos en el poder obrante a folio 544 del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**CATALINA PINEDA BACCA**

Juez

<b>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO</b> <b>NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO</b> (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>007</u> del 03 de marzo de 2020.
 <b>DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES</b> Secretario